



TMT/388/2010

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TORREON**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 129 Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se anexan al presente los ante-proyectos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal 2011 para su consideración.

Asimismo se anexan los Montos máximos y mínimos para adquisiciones y adjudicaciones de contratos.

Esperando se reciba de conformidad , quedo de usted su atento servidor.

Atentamente,

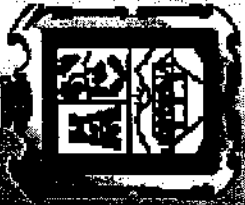
**Lic. Pablo Chávez Rossique  
Tesorero Municipal**

Torreón, Coah. 30 de Agosto de 2010



Recibido  
30/08/10  
H. A. Alvarado  
2:30 pm





**TORREÓN**  
centroabasco

# **R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.**

**Anteproyecto**  
**Presupuesto de Ingresos 2011**  
**Presupuesto de Egresos 2011**  
**Montos Máximos y Mínimos**



## **Fundamento legal**

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2011 se presenta cumpliendo con lo establecido en los Artículos 158-P Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 129 Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en los que se establece la obligación del Tesorero Municipal de presentar al Ayuntamiento en tiempo y forma el Anteproyecto de presupuesto de Egresos correspondiente al año posterior al que esta en curso. Así como el Art. 251 del Código Financiero.



## **Monto Total**



El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, que registró durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **1 mil 357 millones 055 mil 699 pesos**, que comprende los recursos que serán destinados a las diversas dependencias del Ayuntamiento, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales.





**TORREÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**



**FONDOS**

CAPÍTULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO BANO O HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMIUN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	250,220,251	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250,220,251
DERECHOS	166,991,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166,991,200
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	639,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	639,450
PRODUCTOS	6,458,788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,458,788
APROVECHAMIENTOS	73,015,950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73,015,950
SUB TOTAL	499,325,619	0	0	0	0	0	0	0	0	0	499,325,619
PARTICIPACIONES	519,271,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	519,271,200
APORTACIONES	0	240,415,525	43,000,000	8,000,000	0	2,000,000	45,000,000	0	0	0	398,415,525
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	43,355	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43,355
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,018,640,174</b>	<b>240,415,525</b>	<b>43,000,000</b>	<b>8,000,000</b>	<b>0</b>	<b>2,000,000</b>	<b>45,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,357,055,699</b>



## **Dependencias Ejecutoras**

La ejecución del presupuesto de egresos de las dependencias, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales, se ejercerá a través de las siguientes dependencias del Municipio.

- 
- 
- **Presidencia**
  - **Contraloría Municipal**
  - **Seguridad Pública**
  - **Desarrollo Urbano**
  - **Dirección General del Medio Ambiente**
  - **Obras Públicas**
  - **Servicios Públicos**
  - **Secretaría del Ayuntamiento**
  - **Desarrollo Humano**
  - **Tesorería**
  - **Regidores**
  - **Servicios Administrativos**
  - **Dirección General de Planeación**
  - **Dirección Municipal de Cultura**
  - **Dirección General de Comunicación Social y Relaciones**
  - **Dirección General de Informática y Sistemas**
  - **Dirección General de Fomento Económico y Modernización**
  - **Atención Ciudadana**
  - **Desarrollo Integral de la Familia**



## **Exposición de motivos**

El presente presupuesto de egresos del Municipio de Torreón, se ejercerá en base a los objetivos, metas y Dependencias responsables de su ejecución de acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013**, aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, en que en el mismo se emiten los ejes centrales y programas que forman el plan de trabajo de la Administración Municipal 2010-2013.





# Exposición de motivos

**TORREÓN**  
Gente que trabaja

De conformidad con lo establecido en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013, y a sus 4 ejes de trabajo aprobado para la actual Administración que en seguida se mencionan:

- TORREÓN INCLUYENTE
- TORREÓN COMPETITIVO
- TORREÓN SOSTENIBLE
- TORREÓN GOBERNABLE

Se proyecta nuestro Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el mismo y continuar con la generación e implementación de Políticas Públicas en cada uno de nuestros ejes en beneficio de la ciudadanía, así como una implementación eficaz de estrategias, acciones y programas.

# Exposición de motivos

## Principios de implementación:

1. Toda decisión y acción de gobierno debe orientarse a conseguir que Torreón sea un municipio incluyente, competitivo, sostenible y gobernable.
2. Toda decisión y acción de gobierno debe ser una aportación para el logro de las metas establecidas en este Plan.
3. Toda decisión y acción de gobierno debe buscar maximizar el impacto positivo en el bienestar de la población del municipio.
4. Toda decisión y acción de gobierno debe atender a los parámetros de transparencia, eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en el resultado.
5. El ciudadano es primero.

¿Qué haremos?... Nuestros compromisos:

## Eje: Un Torreón Incluyente

Luchar contra la desigualdad

Fortalecer la cohesión social

Mejorar el Hábitat y los Servicios públicos

Asistir socialmente y propiciar espacios comunitarios



# Programas (18)

## POLÍTICO

56.- Difusión de las acciones de Gobierno

## SOCIAL

- 11.- Desarrollo urbano
- 13.- Ecología
- 16.- Educación
- 17.- Recreación y cultura
- 19.- Deporte
- 22.- Seguridad Pública
- 23.- Asistencia Social
- 24.- Vivienda
- 25.- Prestación y administración de los servicios públicos
- 26.- Mejor imagen de la comunidad
- 28.- Vialidad Urbana

## ECONÓMICO

- 1.- Atracción de inversión nacional y extranjera
- 4.- Promoción turística
- 7.- Desarrollo de la micro y pequeña empresa
- 9.- Estímulos a la producción agropecuaria

## ADMINISTRATIVO

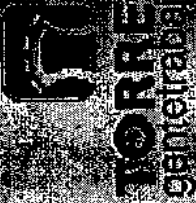
- 46.- Gastos de la Administración por la función municipal
- 59.- Inversión en activos



**TORREÓN**  
Cantón de Tlaxcala

# Clasificación por capítulo del gasto

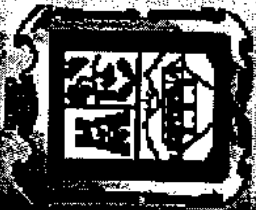
CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	\$ 503,874,781.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 61,203,212.00
3000	Servicios Generales	\$ 379,025,657.00
4000	Transferencias	\$ 239,927,448.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 40,033,143.00
6000	Inversión Pública	\$ 132,991,458.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,357,055,699.00</b>



**TORREÓN**  
Gente que trabaja por el futuro

# Presupuesto por Programas

PROGRAMAS	TECHO POR PROGRAMAS
1.- Atracción de Inversión, Nacional y Extranjera	
2.- Promoción Turística	
7.- Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa	
9.- Estimulos a la Producción Agropecuaria	
46.- Gastos de la Administración por la Función Municipal	\$ 1,357,055,699.00
59.- Inversión en Activos	
56.- Difusión de las Acciones de Gobierno	
11.- Desarrollo Urbano	
13.- Ecología	
16.- Educación	
17.- Recreación y Cultura	
19.- Deporte	
22.- Seguridad Pública	
23.- Asistencia Social	
24.- Vivienda	
25.- Prestación y administración de los Servicios Públicos	
26.- Mejor Imagen de la Comunidad	
28.- Vialidad Urbana	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,357,055,699.00</b>



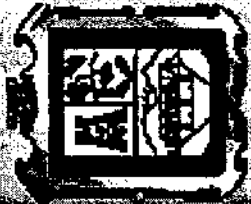
**TORREÓN**  
CENTRO DE SERVICIOS

## **Erogaciones a Organismos Descentralizados**

Las erogaciones previstas para los Organismos Descentralizados suman la cantidad de **88 millones 515 mil pesos.**

Sistema Integral de la Familia    **\$88,515,000.00**

La calendarización de las ministraciones de recursos al Organismo Descentralizado serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones.



**TORREÓN**  
gente que trabaja

## **Lineamientos Presupuestales**

Para el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, directores generales, o sus equivalentes serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a las Leyes en la Materia.

Las Diversas Dependencias Externas que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control Interno, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

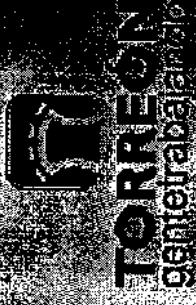


**TORREÓN**  
gntetrabajos

La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

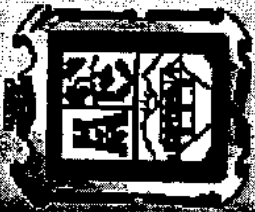
Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.





# Montos Máximos y Mínimos

Por otra parte al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2011, se incorporan las disposiciones que establecen los montos Máximos y Mínimos para contratación de Obra Pública, servicios relacionados a la Obra Pública, así como la de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y al Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se presentan a continuación los montos máximos para contratación.



**TORREÓN**  
90 años de  
gestión pública

## **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**

### **I.- PARA OBRA PÚBLICA:**

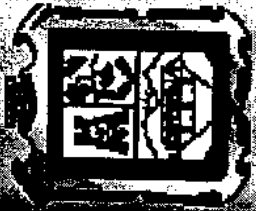
- a).- Hasta \$ 697,200.00 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- b).- De más de \$697,200.01 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos pesos 01/100 M. N.) hasta \$ 2'786,700.00 (Dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.
- c).- De más de \$2'786,700.01 (Dos millones setecientos ochenta y seis mil, setecientos pesos 01/100 M. N.) mediante convocatoria o licitación pública.



## **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**

### **II.- PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA**

- a).- Hasta \$ 233,100.00 (Doscientos treinta y tres mil, cien pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- b).- De más de \$233,100.01 (Doscientos treinta y tres mil, cien pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 929,300.00 (Novecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 m.n.) A través de licitación por invitación restringida mediante la Invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes. De lo contrario se declarará desierta.
- c).- De más de \$ 929,300.01 (novecientos veintinueve mil, trescientos pesos 01/100 m.n.) mediante convocatoria o licitación pública.



**TORREÓN**  
Municipalidad

## **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.



**TORREÓN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE  
CONTRATACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

- a).- Hasta \$ 11,600.00 (Once mil, seiscientos pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con una sola cotización.
- b).- De \$11,600.01 a \$208,950.00 (doscientos ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- c).- De \$ 208,950.01 (doscientos ocho mil novecientos cincuenta pesos 01/100 M. N.) hasta \$ 865,200.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos a tres proveedores y contar, en todo caso con un mínimo de Tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.
- d).- de \$865,200.01 (Ochocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 01/100 M. N.) en adelante, mediante convocatoria o licitación pública.



**TORREÓN**  
gentetrabajando

## **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada Adquisición, Arrendamiento o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una Adquisición, Arrendamiento o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.